



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI: 11001020400020220222000
Tutela de primera instancia N° 127191
Jaqueline Luque Gómez

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Jaqueline Luque Gómez**, a través de apoderado, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de esa ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, al interior del proceso penal de radicación 11001-60-00-000-2020-01611-01.

Vincúlese a la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad Para Mujeres EL Buen Pastor, así como a las partes e intervinientes en la actuación referenciada. La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado o Corporación en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que

se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo a: despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado